REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 769/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Programa denominado "Habilidades para la Vida", Primer Ciclo, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; la necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Restraticese, apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña MARCELA PATRICIA SCIARAFFIA VEGA, RUT 16.055.948 domiciliada en Av. Diego Portales N° 2040, Iquique, para que preste servicios a honorarios como Psicóloga, en el marco del programa "Habilidades para la vida Primer Ciclo", desde el 01 de Noviembre de 2012, hasta el 06 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta de \$273.750.- (doscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), aporte Junaeb, además de la suma bruta de \$456.250.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), aporte del Municipio. De dichos valores se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, realizará los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, aporte **Junaeb**, a la cuenta N° 114.05.02, del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, mientras que los gastos que correspondan al **aporte Municipal** deben ser imputados a la **cuenta** N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a **Jod**., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

D DE AL

SECRETARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍA

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Interesado Servicios Traspasados Dir. Control

Car. Personal Encar. Personal